

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 186

Serie 2004-2005

Presentado por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, A RECIBIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO APORTACIONES DE LOS DESARROLLADORES DE LAS URBANIZACIONES ADYACENTES A LA AVENIDA PERIFERAL SUR.**

**POR CUANTO:** La zona Centro Norte del Pueblo de Guaynabo es el área con mayor potencial de desarrollo en la ciudad de Guaynabo.

**POR CUANTO:** Esta zona se encuentra en un proceso de desarrollo nunca antes visto en el área de la construcción.

**POR CUANTO:** La programación de desarrollo de dicha zona para los próximos quince (15) años se estima en la construcción de cerca de tres mil (3,000) unidades de viviendas.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guaynabo está construyendo una carretera que será de gran utilidad a toda esta zona a un costo de Veinte Millones de Dólares (\$20,000,000.00).

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 16 DE JUNIO DE 2005.**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde Héctor O'Neill García, a recibir a nombre del Municipio de Guaynabo la aportación de Dos Mil Dólares (\$2,000.00) por unidad de vivienda a construirse en la zona Centro Norte de la ciudad de Guaynabo, de los desarrolladores de las Urbanizaciones adyacentes a la Ave. Periferal Sur.

**Sección 2da.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas a depositar las diversas aportaciones a una cuenta especial la cual devengará intereses.

**Sección 3ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

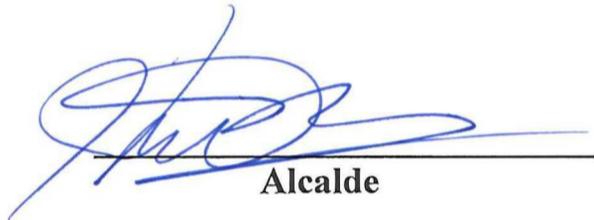


\_\_\_\_\_  
Presidente



\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2005.



\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 186, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2005.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres  
Carmen Báez Pagán  
Carlos J. Álvarez González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Juanita Lebrón Román  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Sara Nieves Colón  
Javier Capestany Figueroa  
Guillermo Urbina Machuca  
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2005.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de junio de 2005.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*